

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación e Investigación**

- 24** *EXTRACTO de la Orden 1303/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 454351

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Primero*Beneficiarios*

1. Alumnos que hayan cursado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado superior, tanto en régimen presencial como a distancia, incluido en el catálogo de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en un centro docente público, privado o privado concertado de la Comunidad de Madrid en el curso escolar 2018-2019.
2. Únicamente podrán participar en la convocatoria aquellos alumnos cuya calificación final del ciclo formativo sea igual o superior a 8,50 puntos.

Segundo*Objeto*

Convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2018-2019.

Tercero*Bases reguladoras*

Orden 965/2013, de 25 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril), modificada por la Orden 1185/2016, de 15 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril).

Cuarto*Cuantía*

Veintiún Premios Extraordinarios, con una dotación económica de 1.000 euros cada uno.

Quinto*Plazo de presentación de las solicitudes*

El período para realizar la inscripción comprenderá desde el 7 de junio hasta el 20 de junio de 2019, ambos inclusive.

Madrid, a 7 de mayo de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/16.800/19)

